



AÑO JUBILAR 2025
PEREGRINOS DE ESPERANZA



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES Y LA DIÓCESIS DE BENJAMÍN ACEVAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL “PROGRAMA ABRAZO” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MINNA

En la ciudad de Villa Hayes, a los dieciocho días del mes de Julio del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE VILA HAYES, con domicilio en las calles, Avda. Mcal. Francisco Solano López esq. Avda. Virgen de la Victoria, de la ciudad de Villa Hayes representada en este acto por el Dr. **Luis Alberto López**, con Cedula de Identidad N° 1.085.639, en su carácter de Intendente de la Ciudad de Villa Hayes, y la DIÓCESIS DE BENJAMÍN ACEVAL, con domicilio en las calles Santa Rosa de Lima y Carlos Antonio López de la ciudad de Benjamín Aceval, representada en este acto por el Mons. Amancio Francisco Benítez Candia con Cedula de Identidad N° 1.780.854.-----

MANIFIESTAN:

Que, el Programa “Abrazo” del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia MINNA, tiene como objetivo brindar apoyo integral a la infancia vulnerable de la comunidad, promoviendo su bienestar físico, emocional y educativo. -----

Que, la Diócesis es propietaria de un local construido, comedor y cocina y un tinglado con todas sus instalaciones ubicado en el inmueble Individualizado como Manzana N° VII, Solar N° 05, ubicado en el Barrio San Jorge de la localidad de Remansito, distrito de Villa Hayes, el cual se considera adecuado para el funcionamiento de dicho programa. --

Que, ambas partes están interesadas en cooperar para facilitar el uso de este inmueble en beneficio de la comunidad, POR LO QUE: -----

Conviene en celebrar el presente **“Convenio Cooperación entre la Municipalidad de Villa Hayes y la Diócesis de Benjamín Aceval para la implementación y desarrollo**

AR





AÑO JUBILAR 2025
PEREGRINOS DE ESPERANZA



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES Y LA DIÓCESIS DE BENJAMÍN ACEVAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL "PROGRAMA ABRAZO" DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MINNA

del "Programa Abrazo" del Ministerio de la niñez y la Adolescencia MINNA ", el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Compromisos.

LA DIÓCESIS DE BENJAMÍN ACEVAL se compromete a:

- Ceder en usufructo de forma gratuita a LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES el local construido ubicado en el inmueble identificado como Manzana N° VII, Solar N° 05, ubicado en el San Jorge - Remansito, por el periodo que dure el presente convenio, exclusivamente para la implementación y desarrollo del "Programa Abrazo" del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia MINNA. -
- Permitir que la Municipalidad realice inversiones para las adecuaciones necesarias, con anuencia de la Diócesis, para el funcionamiento del "Programa Abrazo" del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia MINNA, siempre y cuando estas no afecten de manera irreversible la estructura del inmueble. -----

La MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES se compromete a

- Utilizar el inmueble exclusivamente para los fines del "Programa Abrazo" del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia MINNA. -----
- Mantener el inmueble en buen estado de conservación y realizar las reparaciones necesarias para su correcto uso. -----
- Cubrir los gastos de servicios básicos (agua, electricidad, entre otros) y cualquier otro costo relacionado al uso del inmueble. -----





AÑO JUBILAR 2025
PEREGRINOS DE ESPERANZA



Nande Táva
Villa Hayes
Porà ha Poti !!!

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES Y LA DIÓCESIS DE BENJAMÍN ACEVAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL “PROGRAMA ABRAZO” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MINNA

- Devolver el local con todas las mejoras introducidas y se compromete reparar cualquier daño ocasionado fuera del mantenimiento.

SEGUNDA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio. -----

TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de ocho (8) años, prorrogable por el periodo necesario y establecido de común acuerdo entre las partes, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. -----

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito su decisión. El caso de rescisión se deberá de manera fehaciente comunicar dicha decisión con un plazo de al menos 90 días para que se produzca de hecho. En caso de una rescisión de esta índole, las actividades programadas y en ejecución deberán continuar hasta su finalización y la rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones. En cualquiera de los casos ambas partes quedan sin obligación de resarcimiento en caso de rescisión. -----

QUINTA: Cualquier divergencia que surgiere entre las partes, o si se suscitaren diferencias de aplicación o interpretación de las clausulas del presente contrato entre las partes o para exigir el cumplimiento del mismo se pacta expresamente jurisdicción y competencia de los Tribunales de Villa Hayes, XV Dpto., Pdte., Hayes de la República del Paraguay, con expresa exclusión de cualquier otra Jurisdicción. -----

AS





AÑO JUBILAR 2025
PEREGRINOS DE ESPERANZA



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES Y LA DIÓCESIS DE BENJAMÍN ACEVAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL "PROGRAMA ABRAZO" DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MINNA

SEXTA: A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente acuerdo y los convenios específicos a que el mismo de lugar, y para cualquier notificación judicial o extrajudicial que deriven de ella, las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento del presente, y se tendrán por válidos los domicilios declarados y con pleno efecto legal las comunicaciones y notificaciones en ellos realizadas. -----

Previa lectura y notificación, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

MONS. AMANCIO FRANCISCO BENITEZ C.

OBISPO

DIÓCESIS DE BENJAMÍN ACEVAL

Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

